DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 16723 / 2016

Asunción, 22 de junio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Alfredo.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°315994 EN FECHA (17/06/16). – ID N°311098.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B – Punto 20 inc.b) – La convocante ha establecido lo siguiente: *Los Oferentes deberán presentar una copia de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2012/2013/2014).*al respecto se consulta si requerirán de los tres últimos años o de los años 2012, 2013, 2014?.-

2. Anexo B – Punto 20 inc. d) – La convocante ha establecido lo siguiente: *Deberá presentar facturaciones, contratos o comprobantes legales de ventas de los bienes indicados, en los tres últimos años (2012 2013 y 2014)*;al respeto consultamos se requerirán de los tres últimos años o de los años 2012,2013,2014?.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. Anexo B – Punto 20 – Capacidad técnica- Consultamos a la convocante si no sería necesario: a) Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental. B) Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. C) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.-

4. Anexo B – Punto 37 - La convocante ha indicado en este punto que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 pero no aclara a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB